

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

01608-2024-U

**ONDA**

BDNS(Identif.):753752

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/753752>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas, las personas trabajadoras autónomas, agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, que estén ubicadas en Onda y que cumplan los requisitos de la base 3.

Segundo. Objeto.

Fomentar la contratación de personas desempleadas de Onda por parte de empresas ubicadas en el ámbito territorial de Onda, que se realicen durante el año 2024. Estas ayudas tienen la forma de subvenciones a fondo perdido.

Tercero. Colectivos subvencionables.

- a) Personas con diversidad funcional igual o superior al 33%.
- b) Personas mayores de 50 años.
- c) Primera oportunidad, personas que carezcan de experiencia laboral en su formación reglada, así como personas que busquen su primer empleo.
- d) Personas mayores de 18 años en riesgo de exclusión social que acrediten dicha situación.

Cuarto. Cuantía.

1. Resultará objeto de la ayuda una cantidad fija sobre nómina, por la contratación de las personas desempleadas de Onda cuyos contratos se formalicen entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024 por empresas ubicadas en Onda, las contrataciones posteriores a esta fecha se podrán incluir en el periodo subvencionable del ejercicio siguiente.

Cada entidad beneficiaria podrá solicitar como máximo la ayuda para la contratación de 5 personas trabajadoras

2. La cuantía de la subvención se establecerá en base al periodo de contratación y horas semanales, atendiendo al colectivo determinado al que pertenezca la persona desempleada, con los siguientes límites:

COLECTIVO	DURACIÓN	CONTRATO HORAS SEMANALES	CUANTÍA SOBRE NÓMINA
Diversidad funcional	Temporal, mínimo 6 meses	40 h	1.000 euros
	Indefinido inicial o transformación de temporal a indefinido	40 h	4.000 euros
Mayores de 50 años	Temporal, mínimo 6 meses	40 h	1.000 euros
	Indefinido inicial o transformación de temporal a indefinido	40 h	4.000 euros
Personas mayores de 18 años en riesgo de exclusión social	Temporal, mínimo 6 meses	40 h	800 euros
	Indefinido inicial o transformación de temporal a indefinido	40 h	2.600 euros

Primera oportunidad, personas que carezcan de experiencia laboral en su formación reglada, así como personas que busquen su primer empleo.	Temporal, mínimo 6 meses	40 h	800 euros
	Indefinido inicial o transformación de temporal a indefinido	40 h	2.600 euros

Para las contrataciones a jornada parcial e inferiores a 40 horas semanales la cuantía se calculará de forma proporcional, la jornada mínima subvencionable será de 20 horas semanales.

Tendrán una bonificación adicional de 500 euros, cualquiera de los colectivos indicados en la base 6, que sean parados de larga duración y no sean perceptores de prestaciones por desempleo. Se entiende parados de larga duración cuando en el momento de la nueva contratación susceptible de la ayuda no haya trabajado más de 30 días en el último año previo a dicha contratación, acreditado con la vida laboral actualizada.

En el caso de pertenecer a más de un colectivo sólo se computará por uno, a elegir por la entidad beneficiaria.

3. El importe inicial de la subvención, 45.000 euros, será con cargo a la Aplicación Presupuestaria 20 24100 47000.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes, se iniciará el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y finalizará el 30 de septiembre de 2024.

ONDA 2024-04-08

CARMEN BALLESTER FELIU, ALCALDESA